ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
**NOVIEMBRE 30 DE 2023**

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES APLICANDO LOS FORMATOS ESPECÍFICOS EMITIENDO CONCEPTOS SANITARIOS Y DAR RESPUESTA A LAS QUEJAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".**

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2° del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de LA SECRETARÍA DE SALUD.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la SECRETARÍA DE SALUD quien tiene como objetivo; Dirigir y ejecutar las políticas planes programas y proyectos del sistema general de seguridad social, promover acciones de promoción y prevención en el municipio de Los Patios, fundamentado en el plan de salud municipal, conforme a las disposiciones del sistema de salud pública, plan de desarrollo y plan de acción de la Dependencia. Dentro sus funciones se encuentran tales como Inspeccionar y vigilar la aplicación en el ámbito municipal de las normas científicas técnicas y administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes del sector. Diseñar y dirigir planes de formación, adiestramiento y perfeccionamiento del personal del sector salud a cargo del municipio, en coordinación con las demás autoridades competentes del mismo sector, coordinar las acciones tendientes a mejorar la salud pública mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, control de factores de riesgo y vigilancia en salud pública.A través de la Secretaria de Salud, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y cumplir las metas incluidas en el Plan de Desarrollo y normas que respecto a Salud Pública se han expedido, para lo cual requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizarlo, para lo cual consagró dentro de su plan operativo

anual, para la vigencia 2023, cada una de las acciones que requiere ejecutar, con el fin de dar cumplimiento a políticas de salud pública y contribuir con la implementación, seguimiento y ejecución de acciones que beneficien y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de población de la comunidad Patiense del área urbana y rural en situación de vulnerabilidad del Municipio.

La Secretaria de Salud en cabeza del jefe de despacho se encuentra organizada internamente dependiendo de esta los procesos de coordinación de salud pública administrativa (encargada de Orientar las acciones y/o estrategias en los planes, proyectos y programas de la secretaria de salud e implementar sistema de seguimiento y evaluación a fin de generar información consolidada, unificada, actualizada y de calidad para el cumplimiento del plan territorial de salud-PTS en armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio-PDM) y la coordinación de salud pública operativa (la cual va integrada a la coordinación administrativa y de planeación de salud pública, tienen la responsabilidad de promover, orientar y dirigir el diseño, operación, análisis y comunicación de los estudios de impacto del Plan Territorial de Salud-PTS, de acuerdo a la operatividad de las acciones del COAI-PAS, el propósito revisar, analizar y dar concepto técnico a través de informe con oportunidad de la Situación de Salud, con los enfoques del Plan Decenal de Salud Pública e intervenir las inequidades en salud) que asisten al secretario(a) de Salud las cuales despliegan una cantidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y metas tendientes al desarrollo de las dimensiones prioritarias contenidas dentro delñ plan decenal decenal de salud pub lica las cuales se distribuyen así: 1)Dimensión De Salud Ambiental, 2)Dimensión De Convivencia Social Y Salud Mental, 3)Dimensión De Convivencia Social Y Salud Mental, 4)Dimensión Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles 5)Dimensión Seguridad Alimentaria Y Nutricional 6)Dimensión Sexualidad , Derechos Sexuales Y Reproductivos ,7)Dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles , 8) Dimensión Salud Publica En Emergencias Y Desastres 9)Dimensión Salud Y Ambito Laboral; Dimensiones Transversales 9) Dimensión Transversal Gestión Diferencial De Población Vulnerables Y 10)Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria. A Su Vez Interactúan Con 2 Componentes Estratégicos; 1)Componente De Vigilancia Epidemiológico , 2)Componente De Participación Social La secretaría de salud adopta la política de salud el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, busca la reducción de la inequidad en salud, lo cual el desafio del PDSP, afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Teniendo en cuenta, las acciones que se vienen desarrollando en la Secretaría de Salud Municipal según el plan decenal de salud pública 2021- 2021, y en la transición que se requiere para la adaptación del plan decenal 2022-2031, como también para el cumplimiento del plan territorial en salud según el acuerdo 008 de 2020 y el decreto 128 del 2020 en el cumplimiento del plan de acción del año 2022, frente a las acciones de la Dimensión de salud ambiental, en incremento de los eventos de interés en salud publica en nuestro población del Municipio de los Patios, siendo un

constante riesgo en relación entre la trasmisión y el ciclo de las enfermedades alterando la situación social y económica de las diferentes poblaciones.

Estas intervenciones y/o acciones que se desarrollaran en los diferentes entornos y ciclos de vida, son claves para la prevención de la enfermedades transmisibles tales como las enfermedades transmitidas por vectores desde el componente endemoepidemico, realizando desde la parte de gestión en salud pública, en actividades con la comunidad en general que promuevan un Municipio libre del Vector en el plan de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas por vectores intradomiciliados (tripanosoma Cruzi, Rhodnius prolixus), en búsqueda de la certificación internacional por la OPS, en la interrupción, control o eliminación según los lineamientos técnicos dados por la Organización Panamericana de la Salud en el proceso de verificación con una serie de actividades en forma ordenada y sistémica que conduzcan a la disminución de los índices de infestación intradomiciliar del Rohdnius prolixus hasta los niveles compatibles con la interrupción de la transmisión vectorial con priorización del Municipio de los Patios por encontrarse en una zona endémica en cumplimiento de las metas del plan y desarrollo de las acciones, con apoyo del Instituto Departamental de Salud Grupo Vectores asignados al Municipio de los Patios; igualmente partiendo desde el cumplimento y los esfuerzos que viene realizando la Secretaria Municipal frente al cumplimiento de las visitas a quejas y conceptos sanitarios de establecimientos comerciales, por lo que se requieren de acciones desde los programas de salud ambiental y alimentos, haciéndose necesario impactar con actividades de relieve donde se incrementen las acciones e indicadores de los programas anteriormente mencionados.

Estas intervenciones resultarían beneficiosas especialmente para las personas, familias y comunidades sujetas de derechos en las atenciones en salud actuaciones sobre los determinantes de la atención integral en salud, expresadas en políticas planes, programas, proyectos, estrategias y servicios que se materializarían en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por lo anterior esta propuesta se enmarca en una oportunidad para el cambio ante la situación epidemiológica en salud del Municipio de los Patios en determinantes que enfrenta la comunidad como: migraciones internas y externas, cambios climáticos, acceso oportunidad y calidad de atención y las condiciones de la comunidad y su hábitat en el riesgo de transmisión en la eliminación de las enfermedades y otras infecciones; estas se trabajaran a través de estrategias y un plan de acción para la prevención, control y la atención de las enfermedades trasmitidas por vectores, la atención a quejas sanitarias, la verificación para los conceptos sanitarios, toma y análisis de las muestras de agua con el fin de facilitar la gestión en orientación y direccionamiento de los usuarios, familias y comunidades a los servicios de salud con el fin de mejorar los procesos de prevención, promoción, vigilancia y control coordinado con el equipo de vectores y ambiental del instituto departamental de salud, contribuyendo a la reducción de la carga de las enfermedades producto de la morbilidad y/o mortalidad y que afecta a la población por parte de las enfermedades trasmitidas por vectores.

A través de estas acciones se busca aportar en el sistema de salud a partir de nuevas oportunidades en la reducción del riesgo a la salud, mejoramiento de la calidad de vida de la

comunidad Patiense, estimulación del autocuidado y corresponsabilidades, detención oportuna de casos, reducción de costos por atención clínica, fortalecimientos de capacidades y de trabajo en equipos funcionales educados como multiplicadores para realizar información, educación y comunicación de las enfermedades transmisibles con el fin de fortalecer la gobernanza creando la oportunidad para el desarrollo de acciones integrales en pro de la comunidad del Municipio de los Patios.

POBLACIÓN OBJETIVO: Población urbana y rural definida dentro del plan de acción en salud vigencia 2023.

METODOLOGIA DE TRABAJO

1. Identificar la situación determinante que conllevan al riesgo ocurrencia de las enfermedades transmisibles por medio del estudio de los determinantes de salud que presentan la secretaria de salud Municipal.
2. Proyección del plan de acción a ejecutar dentro de las acciones del plan de interrupción de la transmisión de enfermedad de Chagas por vectores intradomiciliados.
3. Implementar las acciones correspondientes dentro de los planes de acción de los componentes endemoepidemico, y los programas de salud ambiental, ETV, alimentos y zoonosis.
4. Recepción de las diferentes solicitudes para certificación sanitaria en establecimientos comerciales en el área urbana y rural del municipio de acuerdo a la actividad económica generada.
5. Aplicar los diferentes formatos codificados y establecidos realizando inspección vigilancia y control y demostrando los hallazgos y las condiciones para el cumplimiento de acuerdo a los planes de saneamiento ambiental.
6. Cumplir con el cronograma establecido por el laboratorio departamental de salud pública para la toma y muestras de agua y sus análisis fisicoquímicos y microbiológicos con las diferentes empresas prestadoras del servicio de acueducto en el municipio de los patios.
7. Entrega de documento con acciones 100% ejecutadas.
8. Elaborar los planes de contingencia según lineamientos emitidos por el ministerio de salud y el instituto departamental de salud IDS.

FASES DE CONSTRUCCIÓN.

INICIACION

1. Revisión del plan de acción para la implementación de las estrategias según las necesidades de la Dimensión Salud ambiental en los determinantes de la salud.

PLANIFICACION:

1. Construcción de la programación de las visitas con la comunidad de las veredas.
2. Planeación de la canalización según su sectorización.
3. Recepción de las quejas y conceptos sanitarios a establecimientos comerciales del municipio de los Patios.
4. Programación de las visitas a la toma de muestras de agua de los acueductos del municipio de los patios.

EJECUCION:

1. Implementación de los planes de acción.
2. Realizar las visitas para la promoción, prevención y educación de las enfermedades trasmitidas por vectores (chagas) a nivel veredal.
3. Realizar las visitas a quejas y solicitudes para conceptos sanitarios que recepciona en la secretaria de salud del municipio.
4. Realizar la toma de muestras de agua para los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de los acueductos de los municipios.

SEGUIMIENTO:

1. Ejecución de las acciones.

FINALIZACION:

1. Socialización y entrega del Documento.

**RESULTADOS ESPERADOS**

1. Fortalecer las acciones de la dimensión de salud ambiental a través de un plan de acción que potencialice la salud de la población del Municipio de los Patios.
2. Realizar análisis de lo diferentes eventos de interés en salud pública y su comportamiento para la dimensión salud ambiental.
3. Fortalecer las acciones del componente endemoepidemico a través del plan de interrupción de la transmisión de enfermedad de Chagas por vectores intradomiciliados.

## II. OBJETO A CONTRATAR

**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES APLICANDO LOS FORMATOS ESPECÍFICOS EMITIENDO CONCEPTOS SANITARIOS Y DAR RESPUESTA A LAS QUEJAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".**

**II.I Obligaciones específicas del contratista (Describir las actividades a realizar)**

1. Cumplir con la atención de las quejas sanitarias presentadas ante la secretaria de salud con énfasis en el deterioro ambiental con impacto a la salud pública.
2. Dar respuesta oportuna a través de comunicaciones externa a las solicitudes con los hallazgos descritos en la visita ocular y las recomendaciones y/o exigencia con sus tiempos establecidos
3. Realizar visita de inspección, vigilancia y control a los diferentes establecimientos comerciales aplicando los formatos específicos emitiendo concepto sanitario de acuerdo a la responsabilidad y categoría municipal.
4. Generar cronograma con los diferentes funcionarios de las empresas prestadoras del servicio de acueducto en el municipio para realizar toma de muestras en los diferentes puntos de acuerdo a la periodicidad exigida por la normatividad.
5. Dar continuidad al plan de acción para el desarrollo ordenado de las acciones contractuales enmarcadas en la dimensión salud ambiental y sus cuatro componentes.
6. Soportar de manera documentada la ejecución de las acciones en el marco de la dimensión salud ambiental y sus componentes.

**II. II Obligaciones Generales del Contratista**

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las

Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA

dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

## III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

✔ Estudio de Precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **$ 3.200.000**

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 0841 DICIEMBRE 05 DE 2023 Rubro 2.3.2.02.02.009.19.02.17 Rubro 2.3.2.02.02.009.19.02.16 Descripción Rubro "OPERATIVIDAD PROGRAMA ETV (ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES) SANEAMIENTO BASICO" BPIN: 20222544050046 PRODUCTO: 1903020 GASTO: INVERSION RECURSO: 250-SGP RESERVAS. RECURSO: 270-SGP RESERVAS.**

Forma de Pago: MENSUAL previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL

## IV. PLAZO

La necesidad del servicio es por todo el año, pero teniendo en cuenta, la insuficiencia del presupuesto, se solicita la contratación por un término de **VEINTICINCO (25) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado LA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

## V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

**CAPACIDAD**: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

**EXPERIENCIA**: Debe tener Un (01) año de Experiencia Laboral

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de 2005).

**IDONEIDAD**: Ingeniera Ambiental.

## VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional | Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados. | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad | Retraso en el cumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | Bajo |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operativo | Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista | Demora en el logro de los objetivos contractuales | 1 | 4 | 5 | Medio |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operativo | El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato | Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato | Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo. | 1 | 4 | 5 | Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | SNS | Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | Terminación del contrato | Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión | Mensual con los informes de supervisión |
| 2 | SNS - SUPERVISOR | En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO | La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos. | Mensualmente |
| 3 | SUPERVISOR | Verificar la calidad del servicio contratado<br>Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada | Mensual con cada informe de supervisión |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| | | Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto | | | | | | | | | Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía | Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio |
| | CONTRATISTA | No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada | | | | | | | | | El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor | Mensualmente |
| 4 | SNS | Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple | | | | | SI | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | Minuta del contrato | Para la firma del contrato |
| | CONTRATISTA | Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJA | | | | | El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, | Mensualmente |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| | SUPERVISOR | Informará al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista | | | | | | | | | deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal | Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista | 1 | 2 | 3 | BAJA | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión | Mensualmente |

## VII GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

## VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

## IX SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Los Patios.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

## X. ANALISIS DEL SECTOR

### 4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

**A. Aspectos generales.**

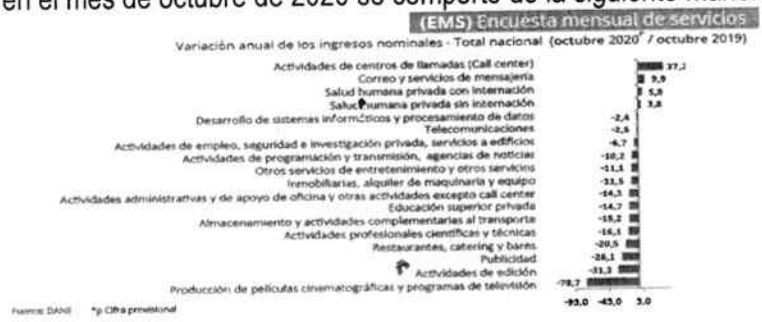
Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

## 1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2020 se comportó de la siguiente manera




## 2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de especialistas en derecho administrativo y contratación, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

## 3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u

oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

**B. Estudio de la oferta.**

1. **¿Quién vende?**

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. **Estudio de la demanda.**

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2021 y 2022, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

| Modalidad contractual: | CONTRATACIÓN DIRECTA OPS | CONTRATACIÓN DIRECTA OPS | CONTRATACIÓN DIRECTA OPS |
|---|---|---|---|
| Contratista: | CAROLINA RODRIGUIEZ TABORDA | ELIUDT MARTINEZ GOMEZ | ELIUDT MARTINEZ GOMEZ |
| Contrato No.: | OPS-JUR-336-2021 | OPS-JUR-140-2022 | OPS-JUR-453-2022 |
| Objeto: | **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CON LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0518 DE 2015, FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA APLICANDO LOS** | **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS, REALIZANDO ACCIONES SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS** | **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA DIMENSION SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS, REALIZANDO ACCIONES SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS** |

| | LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SOCIAL, RECOPILANDO VERIFICANDO Y HACIENDO SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA Y TOMA DE DECISIONES" | POR EL MINISTERIOI DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E IDS". | POR EL MINISTERIOI DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E IDS". |
|---|---|---|---|
| Plazo de Contrato | 3 MESES Y 15 DIAS | 4 MESES | 4 MESES |
| Valor total: | $ 7.700.000 | $ 8.400.000 | $ 8.400.000 |
| Forma de pago: | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |
| Fecha de suscripción: | 01-09-2021 | 23-01-2022 | 04-08-2022 |

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

**4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 3.200.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor a cancelar mensualmente por la prestación de servicios será de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 3.200.000).**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

**INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ**
**Secretaria de Salud**